

**RESOLUCIÓN No 143**  
( 23 - Mar - 2021 )

**«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en uso de sus facultades legales y como ordenadora del gasto, procede a resolver el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, interpuestos en contra de la resolución N° 1362 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de las Artes, dio apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, mediante Resolución 996 de 9 de octubre de 2020, “*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS*”, así como las condiciones generales y específicas de la convocatoria, ([https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=672](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=672)).

Que, como resultado de la convocatoria citada, se profirió la Resolución N° 1362 de 22 de diciembre de 2020, en la cual se resuelve lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1º:** Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
672-091	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS VACA FORERO	N.A.	C.C. 80.873.340	REPENSAR LAS REPRESENTACIONES HISTORICAS (2020).	87.3	\$ 40.000.000
672-134	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	N.A.	C.C. 80.815.083	ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS)	85.7	\$ 40.000.000
672-007	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO	IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO	NIT. 900.712.290-1	COLECCION DE CANCION INFANTIL COLOMBIANA	82.7	\$ 40.000.000
672-093	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO QUIMERA	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	NIT. 800.018.470-1	FESTIVAL BARRIOS UNIDOS TEJIENDO LA ESCENA LOCAL	81.7	\$ 40.000.000
672-006	PERSONA JURIDICA	MUYSK SAS	LAURA FERNANDA VILLARREAL VELANDIA	NIT. 900.674.519-7	MUYSK SAS	81.3	\$ 40.000.000
672-099	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MET PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON	NIT. 901.359.441-5	PRIMER DISCO ORQUESTA SINFONICA MET DE BOGOTÁ	79.3	\$ 40.000.000
672-109	AGRUPACION	COLECTIVO NAMASTE	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	ESCUELA DE COMPARSA: CREANDO UNIDOS	79.0	\$ 21.000.000
672-057	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO RAUHUT SALA	N.A.	C.C. 80.091.769	OPEN SAN FELIPE - REENCUENTROS	78.7	\$ 40.000.000
672-097	AGRUPACION	MAS ALLA	RAFAEL ANDRES DIAZ VARGAS	C.C. 1.010.172.105	BUZON	78.7	\$ 21.000.000
672-085	PERSONA JURIDICA	PLURAL NODO CULTURAL	JUAN FERNANDO LOPEZ SALAZAR	NIT. 901.028.922-6	TERCER ESPACIO: ARTICULACION DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO	78.3	\$ 40.000.000



**RESOLUCIÓN No 143**  
( 23 - Mar - 2021 )

**«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»**

					PLURAL		
672-005	PERSONA JURIDICA	IMAN MUSIC SAS	NICOLAS MUÑOZ MILLAN	NIT. 900.741.231-9	CREACTIVA PODCAST - UN PODCAST SOBRE EL MUNDO PROFESIONAL DEL ARTE	77.7	\$ 40.000.000
672-110	PERSONA JURIDICA	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	JUAN DAVID VILLA LLANO	NIT. 900.295.625-3	LA VENTANA IMPULSA - RESIDENCIAS ARTISTICAS	77.7	\$ 40.000.000
672-047	AGRUPACION	COLECTIVO GATO NEGRO	THOMAS SALOMON OCHOA GRACIA	C.C. 1.015.437.076	BARRIOS UNIDOS CON LA MUSICA	77.3	\$ 21.000.000
672-046	PERSONA JURIDICA	FUNDACION DANCE CENTER BOGOTÁ	MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON	NIT. 901.157.765-9	BALLET PARA TODOS	77.0	\$ 40.000.000
672-117	AGRUPACION	KAIROS	GLORIA INES GALVEZ OSORIO	C.C. 30.304.095	LA PLUMA CREATIVA	76.7	\$ 21.000.000
672-031	PERSONA NATURAL	ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA	N.A.	C.C. 53.177.462	UNIDOS POR EL ARTE	75.7	\$ 40.000.000
672-082	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID URIBE CRIOLLO	N.A.	C.C. 80.873.860	RESIDENCIA COLECTIVO KB 2021	75.7	\$ 40.000.000
672-107	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA	N.A.	C.C. 1.140.818.944	LOCALIDAD CROSSOVER	75.3	\$ 40.000.000
672-135	PERSONA JURIDICA	FIONA RECORDS SAS	MARIA LINARES ARCINIEGAS	NIT. 900.714.682-2	UNIENDO PUNTOS	74.7	\$ 40.000.000
672-018	PERSONA JURIDICA	RESPLANDOR EDITORIAL SAS	NEIL DAVID ROMERO ROMERO	NIT. 900.779.006-2	"EN TIEMPO REAL": ANTOLOGIA CON DISTRIBUCION ITINERANTE	74.3	\$ 40.000.000
672-106	AGRUPACION	METEORITO LAB.	DAVID LEONARDO CASTRO CHAPARRO	C.C. 1.022.356.767	DUPLICA Y DIFUNDE. FESTIVAL DE GRAFICA Y ARTE IMPRESO	74.3	\$ 21.000.000
672-025	AGRUPACION	MUJERES TEJEDORAS DE BARRIOS UNIDOS	MARIA LUISA OBANDO HOYOS	C.C. 51.582.269	TEJIENDO CULTURA	74.0	\$ 21.000.000
672-102	PERSONA NATURAL	DANIELA BEATRIZ CAMERO ROSSO	N.A.	C.C. 1.034.781.108	UNIENDO BARRIOS: SEMANA CULTURAL DE ARTE URBANO	74.0	\$ 40.000.000
672-053	AGRUPACION	BOGORAP	SANDRA LORENA REYES REY	C.C. 1.015.421.856	HIPHOP BARRIOS UNIDOS	73.3	\$ 21.000.000
672-012	PERSONA NATURAL	LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO	N.A.	C.C. 5.832.351	MUYKYTA: CAMPO DE LABRANZA	73.0	\$ 40.000.000
672-063	AGRUPACION	COLECTIVO INTERCULTURAL	OLGA LUCIA JUNCO RUIZ	C.C. 1.015.428.097	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESAN@LES INDIGENAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	70.0	\$ 21.000.000
672-090	PERSONA NATURAL	MIRAYELET HASBANAR HERRERA RAMOS	N.A.	C.C. 1.121.945.046	POR UNA CULTURA CLASICA EN LA LOCALIDAD	72.7	\$ 40.000.000

**PARÁGRAFO 1o:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

- **Microempresa:**

NO. DE INSCRIPCION	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
--------------------	----------------------	-------------------------	---	--	------------------------	---------

**RESOLUCIÓN No 143**  
( 23 - Mar - 2021 )

**«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»**

672-034	PERSONA JURIDICA	MOSOS CASTRO MARIA CAMILA	MARIA CAMILA MOSOS CASTRO	NIT 1.018.435.611-4	CAMBIANDO EL MUNDO A CADA PASO	72.0
672-032	PERSONA JURIDICA	FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS	DIEGO LEONARDO AGUDELO OVIEDO	NIT 830.099.776-3	SALON VIRTUAL DE LA DANZA   BARRIOS UNIDOS	71.3
672-088	PERSONA NATURAL	DANIEL LEONARDO CARO SICHACA	N.A.	C.C. 1.032.475.448	EL TELAR GRAFICO. TEJIENDO LAZOS DENTRO DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE BARRIOS UNIDOS	71.3
672-028	PERSONA JURIDICA	PROYECCION FILMS LTDA.	DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE ACOSTA	NIT 900.254.685-1	PRODUCCION VIRTUAL	71.0

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el Aviso Modificadorio No. 1, el 28 de octubre de 2020, por medio de la cual se modifica la fecha de cierre de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos, del 30 de octubre de 2020 al 13 de noviembre de 2020.

Que la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos, cerró el proceso de inscripciones el día 13 de noviembre de 2020, con un total de ciento dieciséis (116) propuestas inscritas. Dentro de las cuales se encuentra identificada con el código 672-051, denominada BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO, por parte de la persona jurídica G&LUM SAS, quien identifica como Representante al señor Nicolás Cortes Gómez, según se evidencia en el listado de propuestas inscritas publicada en el micrositio de la convocatoria.

Que el Instituto publicó el Aviso Modificadorio No. 2, el día 20 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la fecha de publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de dicha convocatoria, del 23 de noviembre al 25 de noviembre de 2020.

Que el día 25 de noviembre de 2020, la Entidad publicó el Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos. Dentro de las propuestas, se evidencia que la identificada con el código 672-051, fue habilitada para continuar con el proceso de evaluación.

Que el día 2 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el Listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos, en el cual se indica que de las ciento dieciséis (116) propuestas inscritas, ciento una (101) fueron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que el día 18 de diciembre de 2020, como resultado del proceso de deliberación de los jurados seleccionados para evaluar las propuestas de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos, se genera el Acta de recomendación de ganadores en la cual se incluye la propuesta inscrita con el código 672-051, con el sexto mejor puntaje (80.0), lo cual implica que dicha propuesta es seleccionada como ganadora y recibir uno de los dieciocho (18) estímulos dirigidos a personas jurídicas, según lo que se establece en las condiciones específicas de la convocatoria.

Que los profesionales encargados de la proyección de la Resolución de ganadores No. 1362 del 22 de diciembre de 2020, advirtieron que la persona registrada en la plataforma SICON, por parte de la persona jurídica G&LUM SAS, era el señor Nicolás Cortés Gómez, en su calidad de Gerente de Proyectos de la empresa, y no el representante legal, el cual según el certificado de existencia y representación legal corresponde al señor Guillermo Cortes Guzmán.

## RESOLUCIÓN No 143 ( 23 - Mar - 2021 )

### «Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»

Que con ocasión a lo anterior, bajo la Resolución de Ganadores 1362 del 22 diciembre de 2020, se retiró el estímulo justificando lo siguiente:

*“La persona jurídica correspondiente a G&LUM SAS NIT. 900995794-3, inscrita con el código 672-051, fue registrada por Nicolas Cortes Gómez con la propuesta BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO, y a la fecha de expedición del presente acto administrativo se verifica que la persona referida no está registrada como miembro de la microempresa, de acuerdo con el certificado de representación legal incluido en la propuesta.*

*Que en las condiciones generales de participación, numeral 6.2. ¿Quiénes no pueden participar?, Nota 1, se indica: «[...] En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable».*

*Que en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado y procede a otorgar el estímulo económico al suplente designado por el jurado, que recibió el mayor puntaje de acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores.”*

Que, notificada en términos de ley, la referida resolución, el señor GUILLERMO CORTES GUZMAN, mediante radicación No 20204500170282 presentó Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, en contra del acto administrativo en mención.

Que en consecuencia se hace necesario resolver el recurso interpuesto y disponer lo pertinente sobre el recurso subsidiario.

Que para efectos de la decisión es necesario tener en cuenta lo siguiente.

### I. RECURSO DE REPOSICIÓN

#### EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

**SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN:** Dentro del término legal, el señor GUILLERMO CORTES GUZMAN, interpuso recurso de reposición contra la resolución referida.

El recurrente fundamenta su recurso aduciendo que «[...] *Evaluar los hechos que hicieron incurrir en el error a G&LUM SAS, de haber puesto como responsable del proyecto al señor Nicolás Cortes Gómez, identificado con la cédula No. 1125228658 y no a su representante legal, señor Guillermo Cortés Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79151553, y nos retiraran el derecho concedido por los jurados de hacer parte de los ganadores, aduciendo que el señor Nicolás Cortés Gómez, “no está registrada como miembro de la microempresa”, e insistimos que este requisito, no estaba expresamente contenido en las bases de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS. [...]».*

**SOBRE EL RECURSO SUBSIDIARIO DE APELACIÓN:** Dentro del término legal, el señor

## RESOLUCIÓN No 143 ( 23 - Mar - 2021 )

### «Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»

GUILLERMO CORTES GUZMAN, interpuso recurso subsidiario de apelación, contra la Resolución No. 1362 de 22 diciembre de 2020, en cumplimiento de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### EN CUANTO A LA COMPETENCIA:

En ejercicio de las facultades legales, corresponde a la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, pronunciarse sobre el recurso interpuesto.

### EN CUANTO A LOS ASPECTOS LEGALES:

Para decidir sobre los recursos interpuestos, es necesario resolver lo pertinente sobre los siguientes interrogantes:

- I) ¿Procede el recurso de reposición contra la Resolución No. 1362 de 2020?
- II) ¿Goza de validez la inscripción de la propuesta 672-051 realizada por NICOLAS CORTES GOMEZ, en calidad de gerente de proyectos de la empresa G&LUM S.A.S., a la convocatoria *BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS*?

### PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, transcrito en precedencia, establece: *“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...”*

Así mismo, el Artículo 76 de la norma en cita establece la oportunidad legal para interponerlos.

Al respecto, se tiene que el recurso interpuesto por el señor GUILLERMO CORTES GUZMAN mediante radicación N° 20204500170282 de fecha 31 de diciembre de 2020, en contra de la resolución N° 1362 de diciembre de 2020, esto es, dentro del término que el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 establece, en virtud de lo cual se tiene como oportunamente presentado; de lo expuesto se deduce que el recurso de reposición presentado es procedente.

**PROCEDENCIA DEL RECURSO SUBSIDIARIO:** El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, transcrito en precedencia, establece: *“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

2. *El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

Así mismo, el Artículo 76 de la norma en cita establece la oportunidad legal para interponerlos. En su párrafo 3, indicando lo siguiente:

## RESOLUCIÓN No 143 ( 23 - Mar - 2021 )

### **«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»**

*“El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.”*

### III CASO CONCRETO

Que, al abordar el caso concreto, advierte esta Subdirección que el recurso interpuesto por el recurrente busca *«[...] se reponga la Resolución 1362 de diciembre de 2020 y en su lugar se ordene acoger la recomendación del jurado y otorgar el estímulo a la G&LUM SAS, de no aceptar la presente solicitud, conceder el recurso de apelación»*.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario reiterar el procedimiento que se llevó a cabo para el caso objeto del recurso de acuerdo con las condiciones específicas de participación y el cronograma de la convocatoria, tal y como se relaciona en la parte motiva del presente.

Que con ocasión a los argumentos esbozados en el recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra la Resolución No. 1362 del 22 diciembre de 2020, por parte del representante legal de la empresa G&LUM SAS, la Entidad, procedió con el estudio, análisis y verificación del contenido del mismo, para determinar la viabilidad y procedencia de la petición expuesta en el recurso.

Que, en esta medida, se cotejaron los documentos solicitados y los aportados por parte de la empresa G&LUM SAS, para lo cual, se pudo evidenciar que el participante cumplió con cada uno de los requisitos exigidos por la Entidad y así mismo con el lleno de las formalidades solicitadas en el formulario de inscripción para la participación de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos.

Que, como resultado de lo anterior, la Entidad pudo identificar que no es un requisito obligatorio que la inscripción de la propuesta sea realizada por el Representante Legal del participante, en esta medida se solicitan unos documentos administrativos con los cuales se busca evidenciar las cualidades y las facultades de los participantes, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la convocatoria. Por consiguiente, y teniendo en cuenta los documentos aportados por la empresa G&LUM SAS, se adjuntaron contratos con artistas, en los cuales se pudo constatar que el señor Nicolás Cortes Gómez, ostenta la calidad de DIRECTOR DE CASA VALHALLA Y REPRESENTANTE DEL PROYECTO, CO-PRODUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA Y EMPRENDIMIENTOS, para lo cual y sobre este caso en particular, la inscripción realizada por el citado, cumple con los requisitos de validez de la propuesta según lo exigido para la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos.

Que no obstante lo anterior, el señor Nicolás Cortes Gómez claramente actuó en el proceso de inscripción a nombre la Empresa, sin abrogarse el cargo de representante legal de la misma, pues indicó cuál es su rol dentro de la empresa para la inscripción de la propuesta de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Barrios Unidos, previo consentimiento del representante legal. Para lo cual, se puede observar que, en los documentos aportados, puntualmente en el documento denominado “Manifiesto Microempresa” es el representante legal el que suscribe dicho documento y acredita la clasificación de la empresa como una microempresa.

**RESOLUCIÓN No 143**  
( 23 - Mar - 2021 )

**«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»**

**EN CUANTO A LA SOLICITUD**

Que en virtud de las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que el participante G&LUM SAS, cumplió con los criterios y requisitos de participación previamente establecidos, resulta pertinente acoger la petición principal del recurso y en consecuencia proceder a la reposición de la misma.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1362 del 22 diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto y en consecuencia reponer el contenido de la misma toda vez que las precisiones y aclaraciones efectuadas por el recurrente en la sustentación del recurso impetrado no contrarían las condiciones generales de participación en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto lo citado en la parte motiva de la Resolución N° 1362 del 22 de diciembre de 2020, en el sentido de no acoger la argumentación efectuada por el área, en relación con la propuesta presentada por G&LUM SAS, identificada con NIT 900995794-3 y en consecuencia para los efectos de la Resolución que se repone, acoger la recomendación del jurado y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, a G&LUM SAS como se indica a continuación:

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
672-091	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS VACA FORERO	N.A.	C.C. 80.873.340	REPENSAR LAS REPRESENTACIONES HISTÓRICAS (2020).	87.3	\$ 40.000.000
672-134	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	N.A.	C.C. 80.815.083	ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS)	85.7	\$ 40.000.000
672-007	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO	IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO	NIT. 900.712.290-1	COLECCION DE CANCION INFANTIL COLOMBIANA	82.7	\$ 40.000.000
672-093	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO QUIMERA	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	NIT. 800.018.470-1	FESTIVAL BARRIOS UNIDOS TEJIENDO LA ESCENA LOCAL	81.7	\$ 40.000.000
672-006	PERSONA JURIDICA	MUYSK SAS	LAURA FERNANDA VILLARREAL VELANDIA	NIT. 900.674.519-7	MUYSK SAS	81.3	\$ 40.000.000
672-051	PERSONA JURIDICA	G&LUM SAS	NICOLAS CORTES GOMEZ	NIT. 900.995.794-3	BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO	80.0	\$ 40.000.000

**RESOLUCIÓN No 143**  
( 23 - Mar - 2021 )

**«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»**

672-099	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MET PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON	NIT. 901.359.441-5	PRIMER DISCO ORQUESTA SINFONICA MET DE BOGOTÁ	79.3	\$ 40.000.000
672-109	AGRUPACION	COLECTIVO NAMASTE	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	ESCUELA DE COMPARSA: CREANDO UNIDOS	79.0	\$ 21.000.000
672-057	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO RAUHUT SALA	N.A.	C.C. 80.091.769	OPEN SAN FELIPE - REENCUENTROS	78.7	\$ 40.000.000
672-097	AGRUPACION	MAS ALLA	RAFAEL ANDRES DIAZ VARGAS	C.C. 1.010.172.105	BUZON	78.7	\$ 21.000.000
672-085	PERSONA JURIDICA	PLURAL NODO CULTURAL	JUAN FERNANDO LOPEZ SALAZAR	NIT. 901.028.922-6	TERCER ESPACIO: ARTICULACION DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO PLURAL	78.3	\$ 40.000.000
672-005	PERSONA JURIDICA	IMAN MUSIC SAS	NICOLAS MUÑOZ MILLAN	NIT. 900.741.231-9	CREACTIVA PODCAST - UN PODCAST SOBRE EL MUNDO PROFESIONAL DEL ARTE	77.7	\$ 40.000.000
672-110	PERSONA JURIDICA	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	JUAN DAVID VILLA LLANO	NIT. 900.295.625-3	LA VENTANA IMPULSA - RESIDENCIAS ARTISTICAS	77.7	\$ 40.000.000
672-047	AGRUPACION	COLECTIVO GATO NEGRO	THOMAS SALOMON OCHOA GRACIA	C.C. 1.015.437.076	BARRIOS UNIDOS CON LA MUSICA	77.3	\$ 21.000.000
672-046	PERSONA JURIDICA	FUNDACION DANCE CENTER BOGOTÁ	MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON	NIT. 901.157.765-9	BALLET PARA TODOS	77.0	\$ 40.000.000
672-117	AGRUPACION	KAIROS	GLORIA INES GALVEZ OSORIO	C.C. 30.304.095	LA PLUMA CREATIVA	76.7	\$ 21.000.000
672-031	PERSONA NATURAL	ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA	N.A.	C.C. 53.177.462	UNIDOS POR EL ARTE	75.7	\$ 40.000.000
672-082	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID URIBE CRIOLLO	N.A.	C.C. 80.873.860	RESIDENCIA COLECTIVO KB 2021	75.7	\$ 40.000.000
672-107	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA	N.A.	C.C. 1.140.818.944	LOCALIDAD CROSSOVER	75.3	\$ 40.000.000
672-135	PERSONA JURIDICA	FIONA RECORDS SAS	MARIA LINARES ARCINIEGAS	NIT. 900.714.682-2	UNIENDO PUNTOS	74.7	\$ 40.000.000
672-018	PERSONA JURIDICA	RESPLANDOR EDITORIAL SAS	NEIL DAVID ROMERO ROMERO	NIT. 900.779.006-2	“EN TIEMPO REAL”: ANTOLOGIA CON DISTRIBUCION ITINERANTE	74.3	\$ 40.000.000
672-106	AGRUPACION	METEORITO LAB.	DAVID LEONARDO CASTRO CHAPARRO	C.C. 1.022.356.767	DUPLICA Y DIFUNDE, FESTIVAL DE GRAFICA Y ARTE IMPRESO	74.3	\$ 21.000.000
672-025	AGRUPACION	MUJERES TEJEDORAS DE BARRIOS UNIDOS	MARIA LUISA OBANDO HOYOS	C.C. 51.582.269	TEJIENDO CULTURA	74.0	\$ 21.000.000
672-102	PERSONA NATURAL	DANIELA BEATRIZ CAMERO ROSSO	N.A.	C.C. 1.034.781.108	UNIENDO BARRIOS: SEMANA CULTURAL DE ARTE URBANO	74.0	\$ 40.000.000
672-053	AGRUPACION	BOGORAP	SANDRA LORENA REYES REY	C.C. 1.015.421.856	HIPHOP BARRIOS UNIDOS	73.3	\$ 21.000.000
672-012	PERSONA NATURAL	LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO	N.A.	C.C. 5.832.351	MUYKYTA: CAMPO DE LABRANZA	73.0	\$ 40.000.000
672-063	AGRUPACION	COLECTIVO INTERCULTURAL	OLGA LUCIA JUNCO RUIZ	C.C. 1.015.428.097	FORTEALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS	70.0	\$ 21.000.000

**RESOLUCIÓN No 143**  
( 23 - Mar - 2021 )

**«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020»**

					CAPACIDADES ARTESAN@LES INDIGENAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS		
--	--	--	--	--	---	--	--

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar los trámites correspondientes en cuanto al desembolso del estímulo de conformidad con lo indicado en la Resolución No. 1362 del 22 diciembre de 2020.

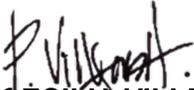
**ARTÍCULO CUARTO:** No conceder el recurso subsidiario de apelación, habida cuenta que se ha resuelto sobre la reposición del Acto Administrativo No 1362 de 22 de diciembre de 2020, de manera favorable a la empresa que interpuso el recurso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dar Cumplimiento a los **ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO** de la Resolución No. 1362 del 22 diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo al recurrente de conformidad con los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 23 - Mar - 2021



**PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 